Unidad para las Víctimas

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La descripción de la necesidad se establece en el documento Estudio Previo, parte integral del proceso.

2. OBJETO DEL PROCESO

Contratar la publicación en el diario oficial de los actos administrativos de carácter general proferidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los sectores económicos son la base del desarrollo de un país, ya que reflejan la distribución de la producción, el empleo y el crecimiento económico. En Colombia, la economía se divide en tres sectores: primario, secundario y terciario, cada uno con un rol fundamental en la generación de riqueza y en la estabilidad del país. el sector terciario comprende las actividades económicas basadas en el comercio y cuyo resultado final no es la obtención de un bien tangible, sino que por el contrario se obtiene un servicio intangible, como lo son, por ejemplo, el turismo, la educación, la salud, las telecomunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, el objeto de referencia se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de actividades de servicios relacionados con la impresión.

- **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)**

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C)1, las empresas que pueden ofrecer los servicios en estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**J**	**Información y comunicaciones**
División	58	**Actividades de edición**
Clase	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
Clase	5819	Otros trabajos de edición
Sección	**M**	**Actividades profesionales, científicas y técnicas**
División	73	**Publicidad y estudios de mercado**
Clase	7310	Publicidad

DIVISIÓN 58 Actividades de edición

Código 5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
La edición impresa o en formato electrónico, incluso por internet, de publicaciones periódicas

Código 5819 Otros trabajos de edición, La edición impresa o en formato electrónico

DIVISIÓN 73 Publicidad y estudios de mercado

Código 7310 Publicidad

Esta división comprende la creación de campañas de publicidad y la inserción de anuncios publicitarios en revistas, periódicos, programas de radio y televisión u otros medios de difusión, así como también el diseño de estructuras y sitios de exposición. También se incluye la realización de estudios de mercado.

- **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O NECESIDAD EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	82000000 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82100000 – Publicidad	82101500 – Publicidad impresa
82121500	82000000 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	82120000 – Servicios de producción	82121500 - Impresión

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en CCE

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico, la inflación, la tasa de cambio y el salario mínimo. Al mismo tiempo, se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde a la normatividad vigente en materia de contratación según las disposiciones por el Gobierno Nacional.

4.1.1. Sector de servicios

El sector terciario, también denominado sector servicios, es el sector económico que incluye actividades que generan servicios para satisfacer las necesidades de la población, que engloba las actividades no productoras o transformadoras de bienes materiales, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Complementariamente, es el sector más grande de la economía colombiana.

El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que incluye actividades que generan servicios para satisfacer las necesidades de la población, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Es el sector más grande de la economía colombiana.

Este sector cuenta con las siguientes características:

- Es fundamental para el desarrollo económico y social del país.
- Representa una parte significativa del PIB.
- Genera un gran número de empleos.
- Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como:

1. Sector Administración Pública y defensa: incluye actividades de naturaleza gubernamental, normalmente realizadas por la administración pública, así como también la administración de programas basados en ellos, actividades legislativas, impuestos, defensa nacional, seguridad y orden público, servicios de inmigración, asuntos externos y la administración de programas de gobierno.
2. Sector de transporte: Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
3. Sector de comercio: Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
4. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, intermediación de seguros, etc.
5. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
6. Sector Inmobiliario: abarca todas las actividades relacionadas con los bienes raíces, como la compra, venta, alquiler y gestión de propiedades. Es un pilar económico importante que incluye la construcción y comercialización de vivienda (nueva y usada) y el alquiler de inmuebles.
7. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
8. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
9. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
10. Sector turismo: el sector turístico se caracteriza por su diversidad, riqueza cultural, innovación hotelera y compromiso con la sostenibilidad
11. Sector Educación: es la estructura que conforma la educación de la población. Está compuesto por los componentes que participan en el proceso educativo, como las escuelas, universidades, bibliotecas, profesorado, alumnado y administración educativa
12. Servicios Personales: incluye actividades que brindan servicios a las personas, como la salud, la educación, el comercio, la banca, el turismo y el entretenimiento

4.1.2. Variables económicas de Colombia

I. **Salario Mínimo:** El incremento previsto para 2026 constituye un avance en la implementación del concepto de salario vital, promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece que los ingresos laborales deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas de una familia, como alimentación, vivienda, salud y educación. Esta decisión se fundamenta en un principio esencial: el salario no debe limitarse a garantizar la supervivencia, sino que debe permitir una vida digna. Para su estimación se utiliza la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares, que calcula el costo de los gastos esenciales agrupados en alimentación, vivienda, salud, educación y otros rubros básicos.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo, para la vigencia 2026 el salario mínimo se establece en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte en

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 249.095) (Decretos 1469 y 1470 de 2025).

Aunado al incremento de SMMLV, en Colombia la Ley 2101 de 2021 redujo la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) a cuarenta y dos (42) horas semanales. La implementación de esta ley se establecerá de manera gradual a partir del 16 de julio de 2023 reduciendo de 48 horas a 47 las horas laborales semanales, y alcanzando su meta el 16 de julio de 2026 quedando en 42 horas laborales, es decir, que un empleador pagará el mismo salario por menos horas de servicio prestado y de requerir más tiempo deberá incurrir en el pago de horas extras, lo cual representa nuevamente un incremento en los precios de los bienes y servicios que se requieren en un contrato de este tipo.

A continuación, se detalla el incremento del SMMLV durante los últimos años:

AÑO	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	$ 249.095	24,55 %	$ 58.364	$ 1.750.905	23 %
2025	$ 200.000	23,46%	$ 47.450	$ 1.423.500	9,50%
2024	$ 162.000	15,0%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,07%
2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en Min Trabajo.

Antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.

En cuanto a las revisiones individuales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

I. **Índice de precios al Consumidor:** En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

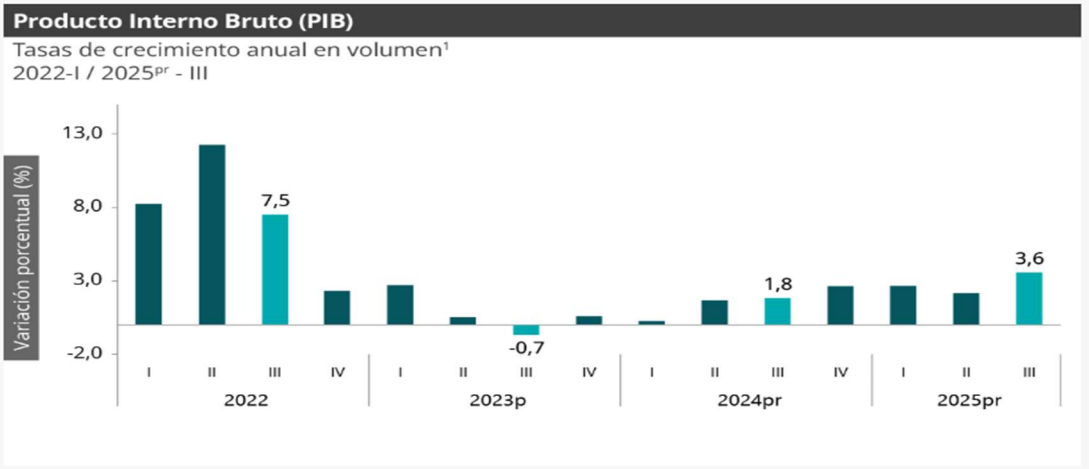
Fuente: Boletín técnico - DANE (IPC) publicado para el 08/01/2026

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

II. **Producto interno Bruto**: De acuerdo con el informe emitido por el DANE, respecto al PIB del tercer trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: Boletín técnico - DANE (PIB) publicado para el 12/11/2025

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: Banco de la República[1] - para el 18/11/2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

III. Encuesta Mensual de Servicios

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025p / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

Como se evidencia, el subsector de Publicidad presenta un crecimiento del 8,4% en el mes de noviembre del 2025, con respecto al mes de noviembre del 2024.

IV. **Gremios y asociaciones que participan en el sector**: Dentro de este sector de la economía nacional encontramos actores como lo son representantes de empresas como Alfa Print S.A., Cartonería Industrial Ltda. Inducartón, Indugráficas S.A., MM Packaging Colombia S.A.S., Multimpresos Ltda., Gráficas Diamante S.A.S., Impregon S.A., Líder Productos Publicitarios S.A.S., Quad Graphics Colombia S.A., Impresos S.A.S., Papel Card S.A.S., Piloto S.A.S., Arte Impresores S.A., Opciones Gráficas Editores Ltda., Ferrostaal de Colombia S.A.S., Grupo IT Industintas S.A.S. Carvajal Pulpa y Papel y Sun Chemical. Además de la Universidad EAN, Cenigraf, ProColombia, iNNpulsa y el Sena.

Colombia Productiva, con ayuda de distintos actores de la industria reformuló en 2016 el plan de negocios de la Industria Editorial y la Comunicación Gráfica, para entregar una hoja de ruta para el sector con visión a 2032. Donde se evidencia el plan ambicioso de Colombia como actor determinante en América Latina, con una visión clara y contundente en la innovación tanto de tendencias tecnológicas como de mercado. (Colombia, Productiva, 2023).

En Colombia podemos mencionar dentro de las agremiaciones principales del sector de la Industria Editorial y Grafica: Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – (Andigraf), Cooperativa de Impresores y Papeleros de Bogotá (Coimpresores Bogotá), Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia – (Fedegráfica), Cámara Colombiana del Libro, Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica – (Cigraf) que buscan que la industria editorial y grafica tengan un mayor fortalecimiento como gremio en la economía nacional. (Colombia, productiva, 2020).

5. ASPECTO TÉCNICO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en cumplimiento de sus funciones misionales y de las obligaciones legales que rigen la función administrativa, debe garantizar la publicidad de los actos administrativos de carácter general que expida, como requisito indispensable para su validez, vigencia y oponibilidad frente a terceros. Dicha obligación se encuentra sustentada en los principios de publicidad, transparencia y eficacia consagrados en la Constitución Política, así como en lo dispuesto por la Ley 489 de 1998 y la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La publicación de los actos administrativos de carácter general en el Diario Oficial constituye el mecanismo oficial mediante el cual las decisiones administrativas de la entidad adquieren efectos jurídicos y son puestas en conocimiento de la ciudadanía. En el caso de la UARIV, esta publicación resulta especialmente relevante, en la medida en que las disposiciones que expide inciden directamente en la formulación, ejecución y divulgación de políticas, lineamientos y medidas orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

El servicio objeto de contratación comprende la recepción, procesamiento y publicación oficial de los actos administrativos remitidos por la UARIV, de conformidad con los requisitos técnicos, operativos y de oportunidad establecidos por la entidad encargada de la administración del Diario Oficial. La correcta y oportuna prestación de este servicio garantiza la seguridad jurídica de los destinatarios de los actos administrativos, la transparencia institucional y el acceso efectivo a la información pública.

En consecuencia, la contratación de la publicación de los actos administrativos de carácter general constituye un requerimiento técnico y jurídico necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones de la UARIV y para asegurar la eficacia de sus actuaciones administrativas.

6. ASPECTO NORMATIVO

El presente proyecto de contratación se sustenta en el marco normativo que regula la función administrativa, la contratación estatal y la publicidad de los actos administrativos de carácter general, así como en las disposiciones que habilitan la modalidad de contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo este último un elemento esencial para la validez y eficacia de los actos administrativos expedidos por las entidades públicas.

El artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que los actos administrativos de carácter general deben ser publicados para que produzcan efectos jurídicos, constituyéndose la publicación en el Diario Oficial en el medio idóneo para tal fin, de acuerdo con la normativa vigente.

En materia de contratación estatal, el presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, en especial por los principios que orientan la actividad contractual del Estado, así como por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan las modalidades de selección de contratistas.

La contratación directa se encuentra jurídicamente sustentada en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un servicio que solo puede ser prestado por un proveedor específico, en razón a que la Imprenta Nacional de Colombia es la entidad legalmente autorizada para la publicación oficial de los actos administrativos en el Diario Oficial, configurándose así la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

Adicionalmente, la contratación se armoniza con las disposiciones internas y misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en particular con la Ley 1448 de 2011, que asigna a la entidad funciones relacionadas con la adopción y divulgación de medidas administrativas orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, necesaria y adecuada para garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación legal de publicación de los actos administrativos de carácter general expedidos por la UARIV, asegurando la eficacia de la función administrativa, la transparencia institucional y la seguridad jurídica.

La Imprenta Nacional de Colombia es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio del Interior, de conformidad con su régimen legal vigente. Su creación y funcionamiento responden a la necesidad del Estado de contar con una entidad especializada encargada de la impresión, publicación y divulgación oficial de los actos administrativos, normas y documentos que requieren autenticidad y publicidad oficial.

Desde el punto de vista jurídico, la Imprenta Nacional tiene como razón de ser garantizar la publicidad oficial de los actos del Estado, en especial a través de la administración y publicación del Diario Oficial, medio mediante el cual se divulgan las leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos de carácter general expedidos por las autoridades públicas. Esta función le confiere un rol esencial en el aseguramiento de la validez, vigencia y oponibilidad de las decisiones administrativas frente a la ciudadanía.

En cuanto a su naturaleza y régimen, la Imprenta Nacional de Colombia desarrolla actividades de carácter industrial y comercial, sujetándose, en principio, a las normas del derecho privado en lo relativo a sus actos y contratos, sin

perjuicio de las disposiciones especiales que regulan su función pública y su condición de entidad estatal. No obstante, las actividades asociadas a la publicación del Diario Oficial se encuentran directamente vinculadas al cumplimiento de fines constitucionales y legales del Estado.

La composición orgánica de la Imprenta Nacional comprende una estructura administrativa encabezada por un Gerente General, apoyado por las dependencias técnicas, administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo áreas especializadas en edición, diagramación, impresión, publicación digital y distribución. Esta estructura le permite prestar el servicio de publicación oficial de manera continua, estandarizada y conforme a los lineamientos normativos vigentes.

En desarrollo de sus funciones, la Imprenta Nacional actúa como autoridad editorial oficial del Estado colombiano, garantizando la autenticidad, integridad y conservación de los documentos publicados, así como el acceso público a la información oficial. En este sentido, su actividad no solo cumple una función operativa, sino que constituye un pilar fundamental para la transparencia institucional, la seguridad jurídica y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte al 30 de noviembre de 2025 **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (10.140.985)** víctimas inscritas en el registro único de víctimas - RUV, las cuales se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, y se vienen atendiendo por los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional y Bogotá; las cuales se desagregan, así:[2]



Fuente: UARIV – Fecha de consulta 10/01/2026, enlace de consulta: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

[2] UARIV – Disponible en Internet https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/ Fecha de consulta 10/01/2026

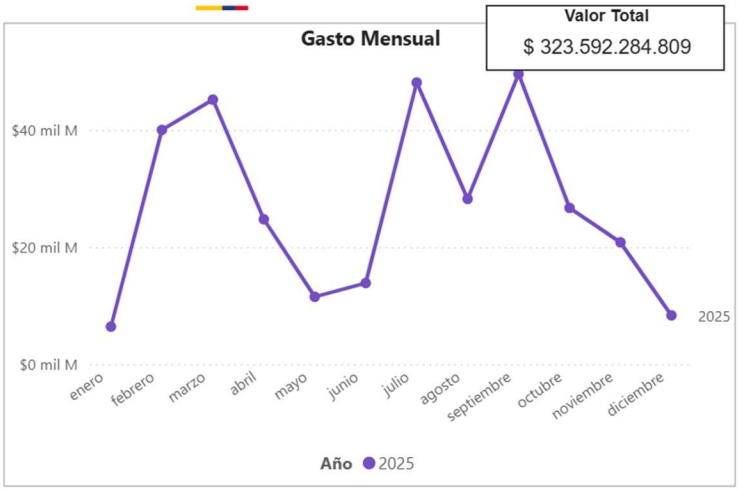
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto y deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV.

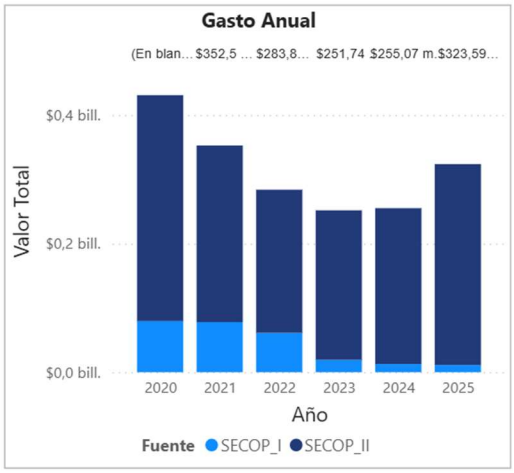
7. ESTUDIO DE LA OFERTA

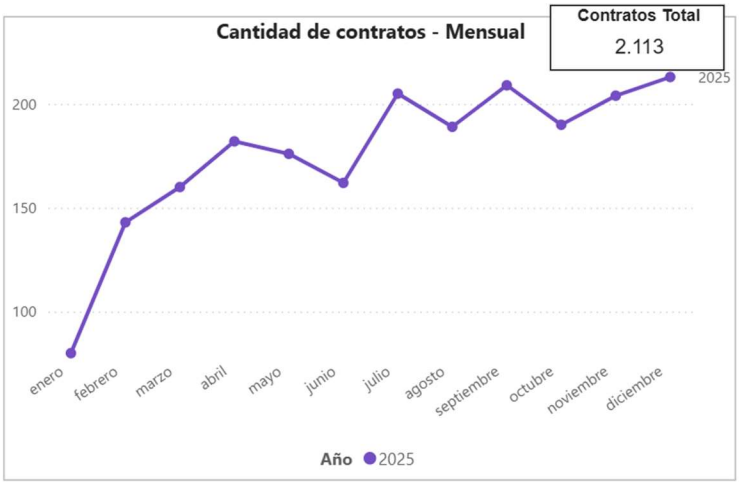
1. ¿QUIÉN VENDE?

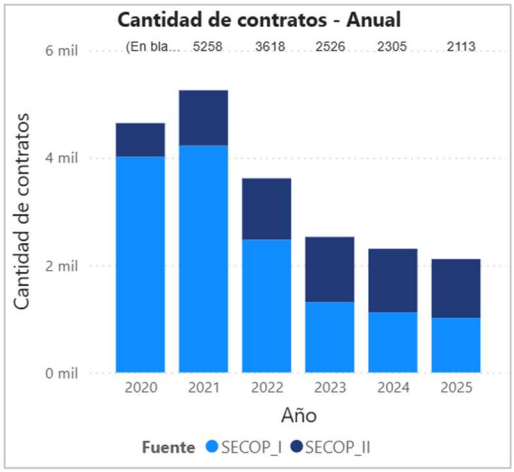
En el SECOP II a través de su herramienta DATOS COMPRA PUBLICA que a su vez cuenta con el módulo HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA, específicamente en la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA se realiza una búsqueda de la contratación pública en cuanto a compras relacionadas con los códigos UNSPSC anteriormente mencionados:

El gasto de 2025 se distribuyó en 2.113 contratos por valor de 323,5 mil millones aproximadamente, demostrando una amplia diversificación en la oferta económica para las entidades del Estado. El mes donde se firmó un mayor número de contratos fue diciembre con un volumen de 213 contratos por 8.335 millones de pesos, tal como se puede apreciar en las siguientes gráficas:







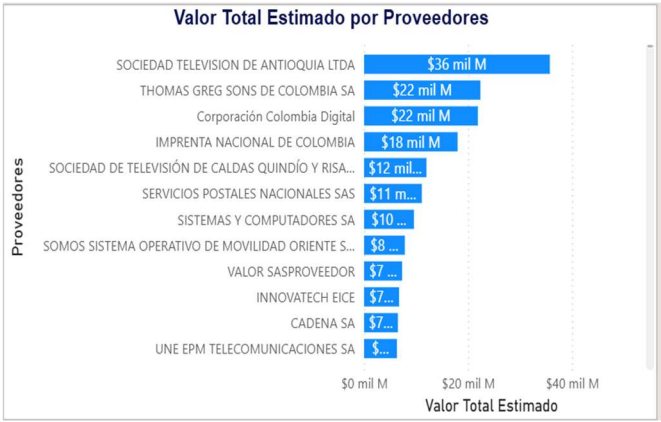


- **Impacto**: El año 2025 marca un año de mayor oferta dentro de la actividad económica en términos de gasto público. Este crecimiento pudo haber sido por una mayor necesidad de servicios debido posiblemente a terminaciones de contratos y se requirieron renovar y en las aprobaciones de vigencias futuras.



Para la vigencia 2025, la modalidad bajo la cual se realizó la mayor contratación fue por medio de la Contratación Directa. Al mismo tiempo, se observa otras modalidades competitivas.

- **Importancia de la contratación Directa**: Teniendo en cuenta que este tipo de servicios requeridos son específicos de acuerdo a las unidades funcionales de cada entidad y a las particularidades de la misma.





8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos años se han llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

UARIV					
ENTIDAD ESTATAL	**REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN**	**TIPO DE CONTRATO**	**PROVEEDOR**	**CUANTIA**
UARIV	1987-2025	Contratar el suministro de impresos, producción e instalación de piezas comunicativas institucionales, así como la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos de carácter general proferidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Victimas	Contrato Interadministrativo	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 131.800.000
UARIV	1815-2024	Contratar el suministro de impresos, producción e instalación de piezas comunicativas institucionales, así como la publicación en el diario oficial de los actos administrativos de carácter general proferidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas	Contrato Interadministrativo	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$380.000.000
UARIV	1074-2023	Contratar el suministro de impresos y producción de piezas comunicativas institucionales, de conformidad con el anexo de especificaciones Técnicas	Contrato Interadministrativo	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 120.000.000
UARIV	1248-2022	Contratar la publicación en el Diario Oficial de los diferentes actos administrativos y demás documentos que expida y que solicite divulgar la UNIDAD, así como el diseño, impresión y distribución de las piezas de comunicación que se requieran.	Contrato Interadministrativo	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 800.000.000
UARIV	1143-2021	Realizar el impreso de las piezas gráficas de comunicación, que se requieran a nivel nacional, así como también las publicaciones en el diario oficial de los diferentes actos administrativos	Contrato Interadministrativo	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 1.1960.000.000
UARIV	1150-2020	Prestar el servicio de corrección de estilo, diseño, diagramación, impresión y terminado de documentos, informes, material pedagógico y piezas de comunicación, así como la distribución de las piezas gráficas en los puntos y centros de atención y en las oficinas de la Unidad en el Territorio Nacional. Además, realizará la publicación de resoluciones, edictos y otros documentos, que hubiere lugar, en el diario oficial de los diferentes actos administrativos, todo lo anterior de acuerdo con las especificaciones y solicitudes de la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS	Contrato Interadministrativo	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 1.071.000.000

- **¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Consultada la plataforma de "Datos Abiertos" de CCE con los criterios objeto del presente proceso en la vigencia 2024 y 2025, se encontró:

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
ICBF SEDE NACIONAL	01012242025	PRESTAR SERVICIOS PARA EFECTUAR LA PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL ICBF EN EL DIARIO OFICIAL	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 30.000.000
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	538-2025	Prestar los servicios de publicación de actos administrativos en el Diario Oficial y de impresión litográfica y digital de libros; cartillas y otros productos que se generen en el marco de la misionalidad del Centro Nacional de Memoria Histórica	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 354.500.000
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	538-2025	Prestar los servicios de publicación de actos administrativos en el Diario Oficial y de impresión litográfica y digital de libros; cartillas y otros productos que se generen en el marco de la misionalidad del Centro Nacional de Memoria Histórica	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 354.500.000
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	028 DE 2025	Prestar el servicio de suscripción al Diario Oficial y publicar en el mismo; los acuerdos; resoluciones y demás actos administrativos de carácter general que por su naturaleza requieren las Altas Cortes; la Comisión Nacional de Disciplina Judicial; la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial;	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 5.250.000
FONDO ROTATORIO**	184-2025	Prestar el servicio para la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotario	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 30.000.000
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL*/	CI-MT-307-2025	Realizar las publicaciones en el diario oficial de los actos administrativos de carácter general y los demás expedidos por el Ministerio del Trabajo	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 15.000.000
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	5602025	Prestación del servicio de publicación en el diario oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos expedidos por la ADR durante la vigencia 2025; que legalmente lo requieran.	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 10.000.000
MINISTERIO DE TRANSPORTE*	418 DE 2025	SG-621 CONTRATAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL; CONFORME A LA LEY; DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL; EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 134.000.000
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	538-2025	Prestar los servicios de publicación de actos administrativos en el Diario Oficial y de impresión litográfica y digital de libros; cartillas y otros	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 354.500.000

		productos que se generen en el marco de la misionalidad del Centro Nacional de Memoria Histórica			
UNGRD	UNGRD-042-2025	Prestar los servicios de publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos expedidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; que legalmente lo requieran	Contratación directa	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 30.000.000

PRECIOS DE MERCADO

Las publicaciones de la entidad por Diario Oficial el valor de estas se encuentran sujetas a factores como las cantidades de publicaciones, tipo y tamaño, sin embargo, los valores de las mismas se encuentran establecidos en la resolución 005 del 15 de enero de 2026 expedida por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 003 del 8 de enero de 2026, fijando las tarifas de publicación de actos administrativos de carácter general expedidos por entidades públicas del orden nacional, cualquiera que sea su naturaleza, para la vigencia fiscal 2026, así:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA

Acto Administrativo contenido en el Diario Oficial	Valor de la Publicación
1 a 5 páginas	$ 483.250
6 a 10 páginas	$ 584.150
11 a 20 páginas	$ 1.067.300
21 a 30 páginas	$ 2.040.800
31 a 50 páginas	$ 2.996.200
51 a 90 páginas	$ 4.951.600
Por página a partir de las 91	$ 59.400

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 003 del 8 de enero de 2026, fijando las tarifas especiales por cada publicación de los siguientes actos administrativos expedidos por entidades públicas del orden nacional, así:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE LA PUBLICACIÓN
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a programas de Fomento del Sector Agropecuario, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	$ 146.700
Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a Defensoría del Pueblo, Derechos Humanos, vivienda de interés social, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA	$ 20.700
Actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes nacionales (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.), cualquiera que sea su forma: acta, acuerdo, resolución, etc. TEXTO ÍNTEGRO	$ 381.300
Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales, avisos de liquidación o reclamación prestacional (por cada publicación)	$ 89.100
Personería jurídica (otorgamiento, cancelación y modificación)	$ 93.600

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR DE LA PUBLICACIÓN
Inscripción o reforma de estatutos	$ 377.000
Autorización para el ejercicio de profesión u oficio	$ 63.100
Fijación o modificación de precios tarifas de bienes servicios	$ 1.084.100
Avisos sobre fechas resultados de bonos	$ 89.100

ARTICULO TERCERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 003 del 8 de enero de 2026, estableciendo las tarifas de suscripción y el valor de los ejemplares del Diario Oficial para la vigencia fiscal 2026, así:

VALORES SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DIGITAL

ÍTEM	VALOR
Suscripción electrónica	$ 350.500

TARIFA SEGÚN ANTIGÜEDAD DE LOS EJEMPLARES DEL DIARIO OFICIAL

ÍTEM	VALOR
Ejemplares del Diario Oficial correspondientes a los tres (3) meses anteriores a la solicitud.	$ 2.300
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación oscile entre tres (3) meses y dos (2) años a la fecha de compra	$ 6.200
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación oscile entre dos (2) años y cinco (5) años a la fecha de compra	$13.600
Ejemplares del Diario Oficial cuya fecha de publicación sea mayor a cinco (5) años a la fecha de compra	$35.300

PARÁGRAFO. Cuando un ejemplar del Diario Oficial incluya el apéndice "Diario Único de Contratación Pública" se deberá cancelar adicionalmente la suma de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($16.400) M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO. – La liquidación del valor a pagar por la publicación se realizará con base en el número total de páginas certificadas por la Subgerencia Editorial.

- **¿Como se estableció el presupuesto?**

La ejecución del contrato no se presenta de forma lineal, sino que se da de forma dinámica, de acuerdo con los requerimientos que se presentan en la entidad en desarrollo de la ejecución de su objeto misional o por novedades en la planta de personal; es decir, que no es previsible la ejecución del servicio ya que no que se ejecuta a demanda fija, sobre todo en lo concerniente a cantidades de publicaciones, tipo y tamaño, para contar con un valor determinado o cierto a la fecha de realización del presente estudio, que permita calcular el valor exacto de cada publicación hasta el cálculo de un valor total. En consecuencia, de acuerdo con las variables que se presentan a continuación, el valor total del presupuesto del proceso de contratación se establecerá tomando la información de las últimas 3 facturas del contrato 1987 del 2025 suscrito con la Imprenta Nacional, datos que a su vez fueron promediados y cuyo resultado fue multiplicado por los 11 meses restantes del año 2026 proyectados a ejecutar, lo cual se expone a continuación, así:

CONTRATO IMPRENTA	FACTURA	VALOR
1987 - 2025	12205	$ 2.497.600
1987 - 2025	12273	$ 2.026.600
1987 - 2025	12552	$ 1.015.500
Promedio		$ 1.846.567
Meses de Ejecución proyectada		11 Meses
Subtotal		$ 20.312.233
Valor del presupuesto ajustado a la disponibilidad Presupuestal		**$ 20.000.000**

El valor del presupuesto oficial previsto para este contrato es hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00) incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra

MATRIZ DE RIESGOS

Matriz de riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios abruptos en la TRM que afecten el precio de los bienes	Aumento o disminución en la estructura de costos del contrato Desequilibrio Económico	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Escasez de materiales en el mercado	Demoras en la entrega de los bienes	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Eventos sociales, manifestaciones o actos que impidan la circulación y entrega de los bienes	Demoras en la entrega de los bienes	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto

PLAN DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Contar con Stock de los insumos suficientes para la ejecución del contrato. Contar con diferentes proveedores que aseguren el abastecimiento	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo medio	SI	El Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de los bienes conforme a las especificaciones técnicas	Permanente, durante el periodo de ejecución del contrato.
2	Contratista	Contar con Stock de los insumos suficientes para la ejecución del contrato. Contar con diferentes proveedores que aseguren el abastecimiento Informar con antelación para verificar pedido de dichos bienes	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento a los elementos entregados	Cada dotación
3	Contratista y Entidad	Verificación de orden social y de movilidad Planeación de rutas alternas de movilidad Informar al supervisor de cualquier eventualidad comprobada para la reprogramación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	hasta la terminación del contrato	Entrega Certificado de Cámara y comercio periódico	Cada 3 meses

Unidad para las Víctimas

EDWIN ROZO PARADA

EDWIN FABIÁN ROZO PARADA (E)
Coordinador
Grupo de Gestión Administrativa y Documental

Elaboro: Jordy Jacob Puentes Beltran – Contratista GGAD